

*Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 14 de Septiembre de 2.020 a las Catorce horas y un minuto:*

**JG200914001.- APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020**

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 22 de Julio de 2020.

**JG200914002.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA SITO EN CALLE GIMÉNEZ BENITO,7 PRESENTADA POR D<sup>o</sup> DIEGO BAENA ARIZA Y DOÑA JUANA SACHEZ RUIZ.-**

Visto la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D<sup>a</sup> DIEGO BAENA ARIZA**, para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la C/. GIMÉNEZ BENITO 7, REFERENCIA CATASTRAL 7706412UG4770N0001WI, de esta localidad, y

**RESULTANDO.-** Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

**RESULTANDO.-** Que en el punto 7.- ADECUACIÓN, del informe emitido por el Arquitecto Municipal se recoge, textualmente, que "El proyecto se adecua, en general, a la normativa urbanística de aplicación".

**RESULTANDO.-** Que, por parte de la solicitante, se ingresó la fianza correspondiente del depósito previo en garantía para arreglo de posibles desperfectos o deterioros que se puedan producir en el dominio público local, como consecuencia de la ejecución de la obra de "DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", en la C/. GIMÉNEZ BENITO 7, de esta localidad, por importe de 3.318,71 €.-

**CONSIDERANDO.-** Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta Local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de Junio 2015.

La junta Local de Gobierno a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/019** para "**DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**", en la C/. **GIMÉNEZ BENITO 7, REFERENCIA CATASTRAL 7706412UG4770N0001WI**, de esta localidad, a **D/D<sup>a</sup> DIEGO BAENA ARIZA**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER ARAGONÉS MORALES.-**

**SEGUNDO.-** Durante el tiempo que duren las obras, no se podrá interrumpir el tráfico con ninguna clase de objetos ni andamios, debiendo colocarse en toda la extensión de la fachada una valla siguiendo la línea de andamiaje, cuya presencia se anunciará por la noche mediante señales luminosas colocadas en los puntos más salientes.

**TERCERO.-** Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, así como cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.

**CUARTO.-** Todos los desperfectos que se ocasionen en la vía pública, deberán ser debidamente reparados.

**QUINTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden podrá ser sancionado con multa o con la paralización de las obras, según se acuerde por la Corporación.

**SEXTO.-** La propiedad, en calidad de promotor de las obras, deberá dar cumplimiento a las disposiciones reguladoras mínimas de Seguridad y Salud según el R. D. 1.627/1997, obligando al contratista adjudicatario que aplique los principios de la acción preventiva, cumpliendo y haciendo cumplir a su personal lo establecido en el correspondiente Plan de Seguridad.

**SÉPTIMO.-** La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

**OCTAVO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

**NOVENO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

**JG200914003** .- **EXPEDIENTE SOLICITUD OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO SITO EN CALLE GIMÉNEZ BENITO,7 PRESENTADA POR D. DIEGO BAENA ARIZA Y DOÑA JUANA SÁNCHEZ RUIZ.**

Visto la instancia presentada por **D/D<sup>a</sup>. DIEGO BAENA ARIZA**, solicitando Licencia Municipal para Ocupación de la Vía Pública en la C/. GIMÉNEZ BENITO 7, con vallas y andamios.

**RESULTANDO.-** Que la petición de la utilización de vía pública, está suscrita por D/DIEGO BAENA ARIZA de esta localidad.-

**RESULTANDO.-** Que el espacio para el que solicita autorización para la Ocupación de la Vía Pública es de 27,23 metros cuadrados, y por un periodo de 10 días ocupados en la C/. GIMÉNEZ BENITO 7.

**RESULTANDO.-** Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

**RESULTANDO.-** Que a tales efectos le fue requerido informe a la Jefatura de la Policía Local, que lo emite en sentido favorable.

**CONSIDERANDO.-** Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR a **Dº DIEGO BAENA ARIZA**, para la ocupación de la vía pública en la C/. GIMÉNEZ BENITO 7, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

**TERCERO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

**JG200914004.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITO EN C/CARMEN CRESPO, PRESENTADO POR ALFONSO JIMÉNEZ VILCHEZ.**

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/Dª Alfonso Jiménez Vilchez**, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la **C/. CARMEN CRESPO, S/N, REFERENCIA CATASTRAL 8504524UG4780S0001FB**, de esta localidad, y

**RESULTANDO.-** Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

**RESULTANDO.-** Que en el punto **7.- ADECUACIÓN**, del informe emitido por el Arquitecto Municipal se recoge, textualmente, que **"El proyecto se adecua, en general, a la normativa urbanística de aplicación"**.

**RESULTANDO.-** Que, por parte de la solicitante, se ingresó la fianza correspondiente del depósito previo en garantía para arreglo de posibles desperfectos o deterioros que se puedan producir en el dominio público local, como consecuencia de la ejecución de la obra de **"VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS"**, en la **C/. CARMEN CRESPO, S/N**, de esta localidad, por importe de 183.100,67 €.-

**CONSIDERANDO:** Que procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015,

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/018** para **"VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS"**, en la **C/. CARMEN CRESPO, S/N, REFERENCIA CATASTRAL 8504524UG4780S0001FB**, de esta localidad, a **D/D<sup>a</sup> Alfonso Jiménez Vílchez**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D<sup>a</sup> DOLORES MARÍA MORAL MATA.-**

**SEGUNDO.-** Durante el tiempo que duren las obras, no se podrá interrumpir el tráfico con ninguna clase de objetos ni andamios, debiendo colocarse en toda la extensión de la fachada una valla siguiendo la línea de andamiaje, cuya presencia se anunciará por la noche mediante señales luminosas colocadas en los puntos más salientes.

**TERCERO.-** Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, así como cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.

**CUARTO.-** Todos los desperfectos que se ocasionen en la vía pública, deberán ser debidamente reparados.

**QUINTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden podrá ser sancionado con multa o con la paralización de las obras, según se acuerde por la Corporación.

**SEXTO.-** La propiedad, en calidad de promotor de las obras, deberá dar cumplimiento a las disposiciones reguladoras mínimas de Seguridad y Salud según el R. D. 1.627/1997, obligando al contratista adjudicatario que aplique los principios de la acción preventiva, cumpliendo y haciendo cumplir a su personal lo establecido en el correspondiente Plan de Seguridad.

**SÉPTIMO.-** La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

**OCTAVO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas

**NOVENO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

**JG200914005.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CARMEN CRESPO, SOLICITADA POR ALFONSO JIMÉNEZ VILCHEZ-**

Visto la instancia presentada por **D/D<sup>a</sup>MIGUEL VELASCO SERRANO** en representación de **D/D<sup>a</sup>. Alfonso Jiménez Vílchez**, solicitando Licencia Municipal

para **Ocupación de la Vía Pública en la C/ CARMEN CRESPO, S/N, con vallas y andamios.**

**RESULTANDO.-** Que la petición de la utilización de vía pública está suscrita por **D/D<sup>a</sup>MIGUEL VELASCO SERRANO** en representación de **D/D<sup>a</sup>. Alfonso Jiménez Vílchez.**

**RESULTANDO.-** Que el espacio para el que solicita es de **12,35 metros cuadrados, y por un periodo de 30 días. en la C/. CARMEN CRESPO, S/N.**

**RESULTANDO.-** Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

**RESULTANDO.-** Que a tales efectos le fue requerido informe a la Jefatura de la Policía Local, que lo emite en sentido favorable.

**CONSIDERANDO.-** Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes,

**CONSIDERANDO.-** Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR a D/D<sup>a</sup>MIGUEL VELASCO SERRANO** en representación de **D/D<sup>a</sup>. Alfonso Jiménez Vílchez,** para la ocupación de la vía pública **CARMEN CRESPO, S/N, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.**

**SEGUNDO.-** A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

**TERCERO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

**JG200914006.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA CALLE SAN MARCOS Nº 38 PRESENTADA POR DON ANTONIO JESÚS LOPERA EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD ELEC NOR S.A.**

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D. Antonio Jesús Lopera De La Cruz en representación ELEC NOR S.A.,** para **realización de canalización subterránea para nuevo suministro eléctrico en la Calle San Marcos nº 38,** y

**RESULTANDO.-** Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

**RESULTANDO.-** Que en el punto **7.- ADECUACIÓN**, del informe emitido por el Arquitecto Municipal se recoge, textualmente, que **"El proyecto se adecua, en general, a la normativa urbanística de aplicación"**.

**RESULTANDO.-** Que, por parte de la solicitante, se ingresó la fianza correspondiente del depósito previo en garantía para arreglo de posibles desperfectos o deterioros que se puedan producir en el dominio público local, como consecuencia de la ejecución de la obra de **"realización de canalización subterránea para nuevo suministro eléctrico en la Calle San Marcos nº 38"**, de esta localidad, por importe de 22.870,40 €.-

**CONSIDERANDO:** Que procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015,

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número** para **"realización de canalización subterránea para nuevo suministro eléctrico en la Calle San Marcos nº 38"**, a la empresa **ELECNOR S.A.**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/Dª Miguel redondo Sánchez I.T.I..-**

**SEGUNDO.-** Durante el tiempo que duren las obras, no se podrá interrumpir el tráfico con ninguna clase de objetos ni andamios, debiendo colocarse en toda la extensión de la fachada una valla siguiendo la línea de andamiaje, cuya presencia se anunciará por la noche mediante señales luminosas colocadas en los puntos más salientes.

**TERCERO.-** Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, así como cumplir estrictamente los requisitos de las leyes sociales en vigor.

**CUARTO.-** Todos los desperfectos que se ocasionen en la vía pública, deberán ser debidamente reparados.

**QUINTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden podrá ser sancionado con multa o con la paralización de las obras, según se acuerde por la Corporación.

**SEXTO.-** La propiedad, en calidad de promotor de las obras, deberá dar cumplimiento a las disposiciones reguladoras mínimas de Seguridad y Salud según el R. D. 1.627/1997, obligando al contratista adjudicatario que aplique los principios de la acción preventiva, cumpliendo y haciendo cumplir a su personal lo establecido en el correspondiente Plan de Seguridad.

**SÉPTIMO.-** La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

**OCTAVO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas

**NOVENO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

**JG200914007.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN INMUEBLE DE TRES VIVIENDAS SITO EN CALLE DOCTOR EMILIO LUQUE, 16, SOLICITADA POR D. JOSÉ ESPEJO MUÑOZ.**

Se ausenta de la votación Doña Mercedes hidalgo Espejo por motivo de parentesco.

Vista la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** presentada por D/D<sup>a</sup> Ana Abel Rodríguez Arévalo en representación de **D/D<sup>a</sup>. JOSE ESPEJO MUÑOZ**, solicitando la OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN de EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS EN LA C/. DOCTOR EMILIO LUQUE, 16, REFERENCIA CATASTRAL 8204816UG4780S0001TB, de esta localidad, y

**RESULTANDO:** Que el interesado ha presentado correctamente la documentación exigida en la Declaración Responsable y ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Técnico, y por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el aspecto Jurídico.

**RESULTANDO:** Que el expediente incoado al efecto contiene CERTIFICADO FINAL DE OBRA, firmado por el Arquitecto D FRANCISCO JAVIER ARAGONES MORALES debidamente visado por su Colegio Profesional correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**CONSIDERANDO:** Que procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN** para EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS EN LA C/. DOCTOR EMILIO LUQUE, 16, en la C) DOCTOR EMILIO LUQUE, 16, REFERENCIA CATASTRAL 8204816UG4780S0001TB, de esta localidad, solicitada por **D/Dª ANA ABEL RODRIGUEZ AREVALO** en representación de **D/Dª. JOSE ESPEJO MUÑOZ**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D/Dª. Francisco Javier Aragonés Morales TECNICO\_DEL\_PROYECTO. .

**SEGUNDO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

**JG200914008.-CORRESPONDENCIA E INFORMACION DE LA ALCALDIA.-**

El **Sr. Alcalde** informa sobre

-Las Obras de campo fútbol 7 se da cuenta que se ha resuelto de mutuo acuerdo entre la empresa encargada de su obra y el ayuntamiento y se va a poner de nuevo en licitación la parte no realizada del proyecto.

- Del Proyecto de Palacio la redacción del proyecto técnico se ha propuesto como adjudicataria a la empresa Arquinoxos.

- Que para el comienzo del Curso Escolar se han puesto todos los esfuerzos para que se haga con total normalidad. Se ha hecho la desinfección de los colegios sin tener las competencias pertinentes y se ha duplicado el personal de limpieza. Aclara que se elevarán los gastos de Personal de Limpieza a la Consejería de Educación.

**JG200914009.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Los Sres. Concejales no hacen uso en este caso de la palabra para realizar ninguna pregunta.

**Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y dieciséis minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria y de orden y con su visto bueno, certifico"**

Vº Bº  
El Alcalde.